2150281

DECRETO Nº 2805

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	**CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO**	**Rut**	

Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 17 endodoncias con las siguientes actividades:

- Trepanación: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar.
- Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.
- Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.
- Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninaro de un conducto radicular preparado mecánicamente.
- Elaborar nómina de pacientes atendidos
- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.
- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.

Monto Total	**$ 1.532.261.-**		
Desde	**02.11.2020**	**Hasta**	**15.12.2020**
Centro de Costo Imputación	**32.13.01** **21.03.999.999.001 "2"**	**Programa**	**Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica** (Endodoncia por especialista)

2.- El monto total a refrendar es de **$1.532.261.-** (un millón quinientos treinta y dos mil doscientos sesenta y un pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CXF / ESG/MMM /MRS / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: 8924/19.11.2020